con/cop/a

Dra. Fernanda Aparicio Secretaria del Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende

Formula Informativa por persecución y amedrentamiento por funcionarios municipales

Villa Allende 27 de julio 2022.

Al Concejo Deliberante

De la ciudad de Villa Allende

Presidente Sra. Paula Machmar

Rosario Funes en carácter de vecina y contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, con domicilio en Av. Goycoechea 915 me presento y digo:

## I. OBJETO

Que vengo a presentar formal informativa por mal desempeño, según mi entender y saber, contra el Juez Administrativo de Falta de la municipalidad de Villa Allende, Dr. Carlos Fabián Longhi, en virtud de haber sido afectada manifiestamente por el nombrado de injusta arbitrariedad en ejercicio de sus funciones.

Por los fundamentos que expondré a continuación, solicito a la señora presidenta y demás integrantes del Honorable Concejo Deliberante, su revisión de la mencionada acusación, y si esta última incurre en lo previsto en el artículo 5° de la ordenanza municipal N° 4/12 Tribunales Administrativos Municipales de Faltas.

## II. HECHOS

1. En fecha 4 de abril del año 2018, en circunstancia en que realizaba tareas de limpieza en el garaje de mi domicilio, procedí a retirar mi vehículo, identificado bajo el dominio

ACO99SB, ubicándolo sobre la vereda, obstruyendo parcialmente, con los cuidados de permitir la libre circulación peatonal y el desplazamiento de personas discapacitadas. En el acta de comprobación de infracciones N° 172573, en su apartado *Observación* que refiere: *Estacionado arriba de la vereda obstruyendo la entrada de un garaje*; resultando ser incongruente y grotesco, ya que se trataba de la entrada de mi propio garaje, teniendo la libertad de disponer a mi criterio el cierre temporal o permanente del portón de ingreso.

Cabe destacar que el Sr. Juez de Falta rechazó mi descargo - Expediente N° 93879/2018 – por lo cual fui condenada a la pena de multa, cuando cumplí el deber de cuidados de la libre circulación de personas en general, y no la obstrucción a la entrada del garaje de mi propiedad.

2. En fecha 6 de marzo del 2019, se realiza una acta de inspección que refiere: "Se constata la existencia de una poda de un ejemplar no identificado del árbol, lado urbano, sin autorización incurriendo en faltas municipales en franca violación a la legislación vigente, cítese y emplazase a su titular del inmueble...produzca el descargo que hace a su defensa y ofrezca la prueba que hace a su derecho..."

En cumplimiento a lo solicitado por el Sr Juez de Faltas, produje el respectivo descargo a los fines de direccionar mi defensa consistente en el siguiente fundamento: el mencionado árbol que fuera podado, solo una rama, no se encuentra en la vereda de mi domicilio –Goycochea 915 – sino dicho árbol esta sobre la vereda del domicilio de Goycochea 907. Aunque resulte sobre abundante, dicha dirección domiciliaria no es la mía, sino la del local del vecino donde funcionaba la pinturería Bahía.

Destaco también que ante mi *queja oral* y posteriormente escrita, advierto la expuesta equivocación ante la imposición de la multa. Por lo expresado precedentemente en este caso se demuestra fehacientemente que el Sr. Juez de Faltas adquirió un hostigamiento hacia a mi persona en el trato personal y demostró un exceso en el ejercicio de su autoridad otorgada por Departamento Ejecutivo, intimándome a realizar un descargo, del cual considero injusto y arbitrario.

3. En fecha 24 de junio 2021, reiterándose las tareas de limpieza del garaje de mi domicilio, se reitera el hecho expuesto en el punto 1 del presente manifiesto. Inmediatamente fui abordada inicialmente por un inspector municipal, que ante mi disconformidad ante una eventual multa, el agente municipal llama a un par, y a su vez estos en la vereda de mi domicilio recurren al llamado de seguridad ciudadana a los fines de imponer sobre mí, un amedrentamiento consistente en disuadir mi protesta. Aun así se labró un acta de infracción bajo el número 204458.

e copia

4. En fecha 16 de junio 2022, se me labró una acta de comprobación de infracción – N° 214464 – cuya referencia del lugar de haberse provocado la misma en Av. Goycoechea 145, cuya observación refiere: "No respetar las indicaciones de la autoridad de control y hacer violación de transito cortado, en operativo escuela para el paso peatonal". Ante mi incredulidad y sorpresa que haya cruzado la Av. Goycoechea, a la altura del Colegio San Martín mientras se desplazaban cruzando perpendicularmente los alumnos, surge en mí el siguiente razonamiento: ¿Puedo haberme desplazado con mi vehículo sobre la humanidad del Sr. Inspector municipal y los alumnos, no escuchando sonido de silbato advirtiéndome de la contravención?.

Por dicha circunstancia es que solicité en tiempo y forma <u>la filmación</u> que compruebe la infracción y la suspensión de los términos hasta tanto el Juez de Faltas se expida al respecto. Al día de la fecha, habiendo transcurrido más de un mes, el Juez Longhi aún no ha producido la correspondiente resolución; afectando ostensiblemente mi economía ante la incertidumbre de ser absuelta o condenada a pagar el 50 o el 100% del total de lo imputado. Lo expresado atenta frontalmente a lo previsto al capítulo Resolución en su artículo 31 de la Ordenanza 14/20.

### III. FUNDAMENTOS

Los hechos relatados ponen a mi juicio en evidencia que el Sr. Juez de Faltas, Dr. Carlos Fabián Longhi, hubiera decidido utilizar la función administrativa – municipal – que le fuera confiada como una herramienta para ejercer presiones tendientes a condicionar la sustanciación de las múltiples denuncias en contra de los vecinos de la ciudad de Villa Allende y mía en particular.

A propósito de esto, cabe hacer hincapiés en clara contemporaneidad que media entre diferentes resoluciones dictadas, que en algunos fallos de iguales características que mis hechos atribuidos, marcan una ostensible discriminación, entre la imputación y la absolución.

# IV. OFRECE PRUEBAS

- 1. Imágenes fotográficas:
  - a. Amenaza y amedrentamiento en mi domicilio. Hoja 1: fotos 1, 2 y 3:
  - b. Automotores, mesas y sillas emplazadas sobre la vereda impidiendo la circulación peatonal. Hoja 2: fotos 1 y 2. Hoja 3: fotos 1, 2, 3, 4 y 5.
  - c. Árbol podado en Av. Goycochea 907, casi esquina Pje. Ricardo Rojas. Hoja 4: fotos 1 y 2.
- 2. Fotocopias facsímil de las siguientes actas de comprobación de infracciones:

- a. Acta N° 172573 fecha 04 de abril 2018.
- b. Acta N° 00002291 fecha 6 de marzo 2019
- c. Acta N° 204458 24 de junio 2021-.
- d. Acta N° 214464 16 de junio 2022.

### V. PETITORIO

# Por todo lo expuesto, solicito:

- a) Se tenga por presentada en debida forma esta Informativa respecto al Dr. Carlos Fabián Longhi, titular del Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Allende, por tardanza en la resolución de actas labradas hacía mi persona, con tiempos fatales no cumplidos.
- b) Se tenga presente la prueba ofrecida.

Rosario Funes

DNI: 10543496

Cel.:3512045394

Mail: rosarioamanda33@3gmail.com

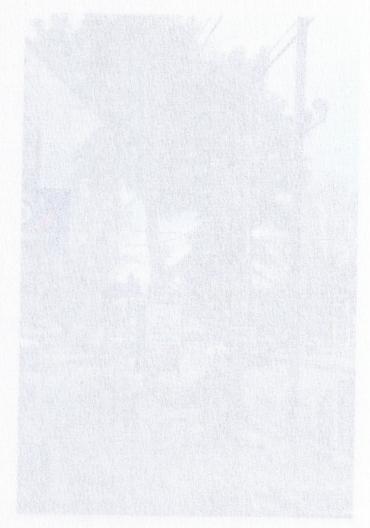


Foto 1



Foto 2

Árbol podado en Av. Goycochea 907, casi esquina Pje. Ricardo Rojas.



retend



Logor

antan district A. elf-annaza inco. Für Ashbaryoli von de obstant incid.



Foto 1





Foto 3

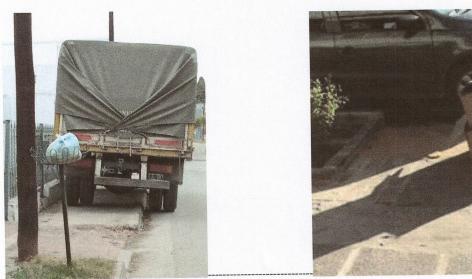


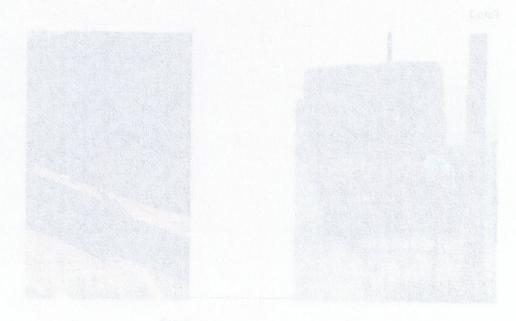
Foto 4

Foto 5

consen 2019 05/5







of pages

a copia

Página 2





Página 1

Fotos: Amenazas y amedrentamiento en mi domicilio.



Foto 1



Foto 2

Foto 3

18/ 7.08 / O



0.000



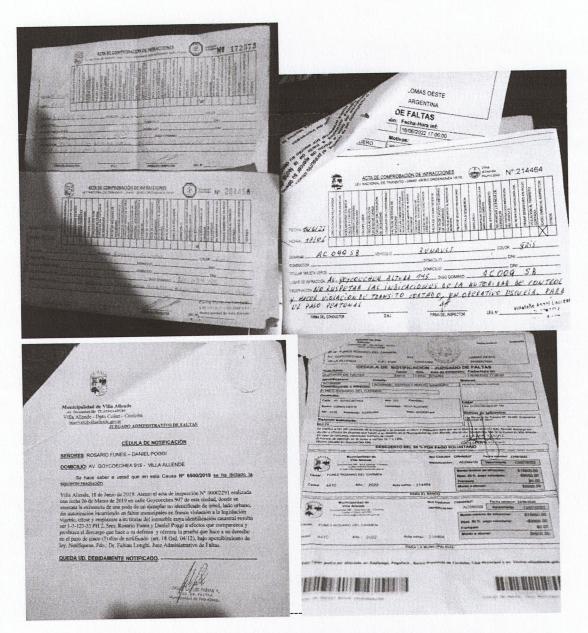
E GARAGE

Corps



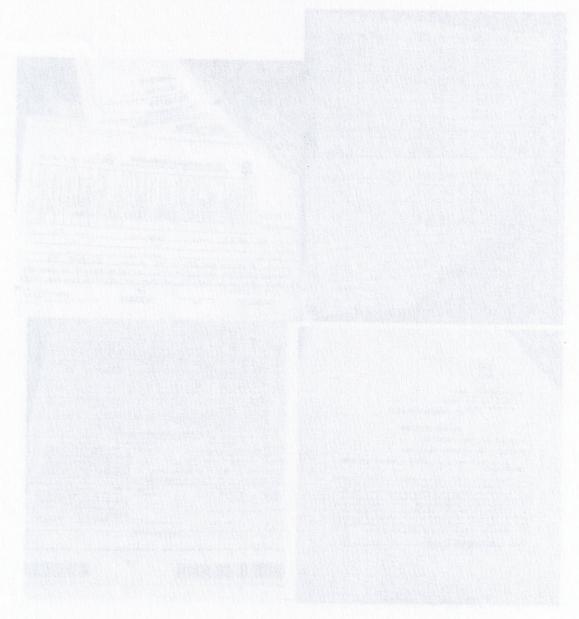
cleopia

Página 2



Fotocopias facsímil de las siguientes actas de comprobación de infracciones:

- a. Acta N° 172573 fecha 04 de abril 2018.
- b. Acta N° 00002291 fecha 6 de marzo 2019
- c. Acta N° 204458 24 de junio 2021-.
- d. Acta N° 214464 16 de junio 2022.



Forescopied Educatival de las applientes actes de comprohesión de infracciones:

- Secretaria and a programme of the programme of the secretary and t
- Personal (1990) 27% February & Me (Malitan 279)
  - 2013 At 2014 20 24 do junto 2020
  - Active M Classes 16 de la maio 2002

a) eopia

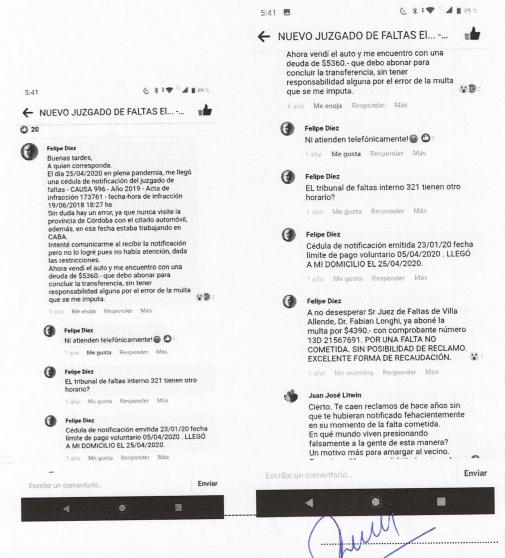
Al Concejo Deliberante

De la ciudad de Villa Allende

Presidente Sra. Paula Machmar

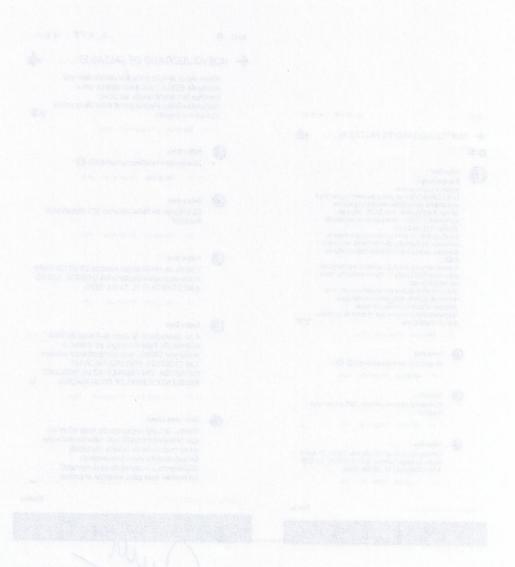
S / D

Rosario Funes en carácter de vecina y contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, con domicilio en Av. Goycoechea 915 sumo a la nota principal esta demanda que contribuye a la mía de fecha del mes abril del año 2020. Publicado en el Facebook de la Municipalidad de Villa Allende.



Rosario Funes DNI 10543496 Cel: 351 2045394

Possino rubos do caractes da vacion y questribuyente de la Manciolphilidad de la Coddiduta Villa Allanda, con denotalito en Av. Gavenatissa Sign. sumo a la conseguia sua dezbanda que construeja la inte. Se fecha del mas abril del allo 2020. Eutocada en el Escatocicila la nuocaspatidad de Villa Allanda.



naversult rese des engarantes parties sur sens